

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19,20, 23, y 24 de octubre de 2023.
Días inhábiles: 14, 15, 16, 21, y 22, de octubre de 2023.

Durante dicho periodo, la apoderada judicial designada por medio de amparo de pobreza contestó la demanda de la referencia, sírvase proveer.

Quimbaya, Quindío, 25 de octubre de 2023


David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	MARGARITA MARIA LOPEZ SOTO en Representación de las Menores K y Y
EJECUTADO	CESAR JULIAN GARCIA AMEZQUITA
PROVIDENCIA	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00288-00

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintires (2023)

De conformidad con la constancia que antecede, revisada la contestación de la demanda, se constata que la misma cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 96 del Código General del Proceso, por lo que se tendrá por contestada la misma.

Una vez transcurrido el término para contestar la demanda de la referencia, y dado que no se propusieron las excepciones de “*merito*” correspondientes; una vez ejecutoriada la presente providencia se continuará con el trámite respectivo conforme lo establece el Inciso 2º del Artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ